

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y
Construcción de Inmuebles
División de Construcción
Residencia de Obra UMF N° 1 Zacatecas, Zacatecas



Acta de Recepción Física de los Trabajos

Contrato No. 1-10340002-4-43681

No. De Compromiso 4-43681

En el **Municipio de Zacatecas, Zacatecas**, siendo las **17:00**, horas del día **26 mayo de 2017**, se reúnen en la oficina que ocupa la Residencia de Obra, instalada en la Unidad de Medicina Familiar ubicada en la Avenida Sierra Madre, esquina calle Cerro de las Campanas S/N, Fraccionamiento Colinas del Padre, 3ª Sección, Zacatecas, Zacatecas, el Ing. **Juan Armando Hernández López**, Residente de Obra del IMSS y el Arq. **Octavio Bautista Casas** Superintendente de Construcción por parte de la empresa **J. Refugio Dávila Mejía**, y cuyas firmas aparecen al final del presente y rubricas al margen de cada una de las hojas que lo integran, para llevar a cabo el acto de **Recepción física** de los trabajos relativos a la construcción de la Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar N° 1, ubicada en la Avenida Sierra Madre, esquina calle Cerro de las Campanas S/N, Fraccionamiento Colinas del Padre, 3ª Sección, Zacatecas, Zacatecas, con base a lo estipulado en la cláusula decima novena y a lo dispuesto por el artículo 64, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 164, 165 y 166 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:-----

1.- Descripción de los trabajos que se reciben: -----

La ejecución de los trabajos relativos a la **“SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. No. 1 EN EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS”** ubicada en Avenida Sierra Madre, esquina Calle Cerro de las Campanas S/N Fraccionamiento Colinas del Padre 3ª Sección Zacatecas, y que comprende los trabajos de: Preliminares y Terracerías, Cimentación y Estructura, Estructura de Acero, Albañilerías, Acabados, Obras Exteriores, Instalaciones Eléctricas, Hidráulicas, Sanitarias, Telecomunicaciones, Aire Acondicionado y Equipamiento de Instalación Permanente que incluye el suministro, instalación, montaje pruebas, puesta en operación y capacitación del personal para la operación del equipo de instalación permanente y entrega de manuales, lo cual deberá ser a entera satisfacción de la convocante, de conformidad con el contrato de obra y sus anexos. -----

2.- Importe contractual incluyendo los convenios modificatorios: -----

Con fecha 22 de Abril de 2016 el Instituto Mexicano del Seguro Social, celebró el contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número **1-10340002-4-43681** y número de compromiso **4-43681**, por un importe de \$ **25'777,406.79** (Veinticinco millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos seis pesos 79/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, celebrándose con fecha 20 de abril de 2017, el convenio modificatorio al monto y adicional al plazo número **1-10340002-4-43681C2-17** con un importe de \$ **3'448,275.30** (Tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 30/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, que sumado al monto originalmente contratado, nos da un total de \$ **29'225,682.09** (Veintinueve millones doscientos veinticinco mil seiscientos ochenta y dos pesos 09/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado. -----

3.- Periodo de ejecución de los trabajos con fechas de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron incluyendo los convenios: -----

El plazo de ejecución de los trabajos conforme al contrato, se estipulo en 180 días naturales pactándose como fecha de inicio el **22 de Abril de 2016** y de terminación el **18 de Octubre del 2016**; con fecha **27 de Enero de 2017** se formalizó el primer convenio adicional al plazo número 1-



Acta de Recepción Física de los Trabajos

Contrato No. 1-10340002-4-43681

No. De Compromiso 4-43681

10340002-4-43681C1-17 con un periodo de ejecución del 19 de Octubre de 2016 al 16 de Enero de 2017 y un plazo de 90 días naturales, el día 20 de Abril de 2017 se celebró el segundo convenio modificatorio al monto y adicional al plazo número 1-10340002-4-43681C2-17 con un plazo de 60 días naturales y un periodo de ejecución del 17 de Enero al 17 de Marzo de 2017, por lo que el periodo de ejecución real de los trabajos fue del 22 de Abril 2016 al 17 Marzo 2017 y un plazo total de 330 días naturales, ejecutándose los trabajos hasta su total terminación.-----

4.- Relación de las estimaciones autorizadas y las pendientes de autorizar: -----

A esta fecha de elaboración de la presente acta se han elaborado 56 estimaciones a precios unitarios por trabajos ejecutados, con un importe de \$ 28'754,201.26 más el impuesto al valor agregado las cuales se detallan en la **tabla 1**, se tiene pendiente por autorizar el pago a la contratista por trabajos ejecutados, un monto aproximado de \$ 471,480.83 más el impuesto al valor agregado. -----

ESTADO FINANCIERO GENERAL

Importe del Contrato más convenio	\$ 29'225,682.09
Importe total ejecutado hasta la estimación 56	\$ 28'754,201.26
Monto por estimar del contrato	\$ 471,480.83

**Tabla 1
 Relación total de Estimaciones autorizadas y pagadas**

No. De Estimación	Periodo de ejecución		Importe Estimado sin IVA	Descripción genérica de los trabajos o concepto por el cual se generó la estimación
1	22/04/2016	31/05/2016	\$703,082.33	Obra Civil
2	22/04/2016	31/05/2016	\$82,733.27	Obra Civil
3	01/06/2016	30/06/2016	\$303,284.17	Obra Civil
4	01/06/2016	30/06/2016	\$7,682.86	Instalaciones
5	01/06/2016	30/06/2016	\$455,131.23	Obra Civil
6	01/07/2016	31/07/2016	\$2,697,236.89	Obra Civil
7	01/07/2016	31/07/2016	\$218,964.75	Obra Civil
8	01/08/2016	31/08/2016	\$140,666.46	Instalaciones
9	01/08/2016	31/08/2016	\$35,304.19	Instalaciones
10	01/08/2016	31/08/2016	\$1,217,805.03	Obra Civil
11	01/08/2016	31/08/2016	\$841,497.03	Obra Civil
12	01/09/2016	30/09/2016	\$27,346.49	Instalaciones

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos y
Construcción de Inmuebles
División de Construcción
Residencia de Obra UMF N° 1 Zacatecas, Zacatecas



Acta de Recepción Física de los Trabajos

Contrato No. 1-10340002-4-43681

No. De Compromiso 4-43681

No. De Estimación	Periodo de ejecución		Importe Estimado sin IVA	Descripción genérica de los trabajos o concepto por el cual se generó la estimación
13	01/09/2016	30/09/2016	\$7,904.74	Instalaciones
14	01/09/2016	30/09/2016	\$956,323.04	Obra Civil
15	01/09/2016	30/09/2016	\$620,643.29	Obra Civil
16	01/10/2016	018/10/2016	\$598,328.23	Instalaciones
17	01/10/2016	018/10/2016	\$56,661.42	Instalaciones
18	01/10/2016	018/10/2016	\$2,528,428.85	Obra Civil
19	01/10/2016	018/10/2016	\$505,908.18	Obra Civil
20	01/10/2016	018/10/2016	\$681,134.15	Obra Civil
21	01/10/2016	018/10/2016	\$235,741.47	Obra Civil
22	19/10/2016	31/10/2016	\$95,281.97	Instalaciones
23	19/10/2016	31/10/2016	\$1,051,275.63	Obra Civil
24	01/09/2016	30/09/2016	\$792,775.99	Obra Civil
25	01/11/2016	30/11/2016	\$533,037.33	Obra Civil
26	01/11/2016	30/11/2016	\$186,590.59	Obra Civil
27	01/06/2016	30/06/2016	\$585,199.33	Obra Civil
28	01/06/2016	30/06/2016	\$22,159.69	Instalaciones
29	01/01/2017	16/01/2017	\$2,611,427.06	Instalaciones
30	01/01/2017	16/01/2017	\$146,580.46	Instalaciones Adicional
31	01/01/2017	16/01/2017	\$765,738.25	Extraordinaria de Obra Civil
32	01/01/2017	16/01/2017	\$405,410.98	Obra Civil
33	01/01/2017	16/01/2017	\$246,345.95	Adicional de Obra Civil
34	01/01/2017	16/01/2017	\$683,549.87	Extraordinaria de Obra Civil
35	01/01/2017	16/01/2017	\$935,476.63	Instalaciones
36	01/01/2017	16/01/2017	\$182,231.28	Instalaciones Adicional
37	01/01/2017	16/01/2017	\$315,684.16	Obra Civil
38	01/01/2017	16/01/2017	\$349,237.69	Adicional de Obra Civil
39	01/01/2017	16/01/2017	\$625,806.31	Instalaciones
40	01/01/2017	16/01/2017	\$106,499.47	Instalaciones Adicional
41	01/01/2017	16/01/2017	\$85,441.78	Obra Civil
42	01/01/2017	16/01/2017	\$147,070.92	Adicional de Obra Civil



Acta de Recepción Física de los Trabajos

Contrato No. 1-10340002-4-43681

No. De Compromiso 4-43681

No. De Estimación	Periodo de ejecución		Importe Estimado sin IVA	Descripción genérica de los trabajos o concepto por el cual se generó la estimación
43	17/01/2017	31/01/2017	\$219,668.69	Extraordinaria de Instalaciones
44	17/01/2017	31/01/2017	\$1,082,301.20	Instalaciones
45	17/01/2017	31/01/2017	\$133,407.84	Instalaciones Adicional
46	01/02/2017	28/02/2017	\$602,673.17	Extraordinaria de Obra Civil
47	01/02/2017	28/02/2017	\$627,266.95	Instalaciones
48	01/02/2017	28/02/2017	\$84,645.51	Instalaciones Adicional
49	01/02/2017	28/02/2017	\$105,680.50	Obra Civil
50	01/02/2017	28/02/2017	\$63,617.05	Adicional de Obra Civil
51	01/03/2017	17/03/2017	\$395,128.80	Extraordinaria de Instalaciones
52	01/03/2017	17/03/2017	\$1,184,599.15	Extraordinaria de Obra Civil
53	01/03/2017	17/03/2017	\$297,916.12	Instalaciones
54	01/03/2017	17/03/2017	\$115,696.85	Instalaciones Adicional
55	01/03/2017	17/03/2017	\$41,116.97	Instalaciones
56	01/03/2017	17/03/2017	\$5,853.05	Instalaciones Adicional

TOTAL ESTIMADO A LA FECHA \$28,754,201.26

5.- Declaración de las partes de que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes de los bienes instalados y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento correspondientes: -----

Se hace constar en el presente acto, que la contratista entrega al Residente de Obra, los planos AS BUILT, relacionados con la construcción de la Sustitución de Unidad de Medicina Familiar U.M.F. N° 1, mismos que se detallan en la relación que se integra al presente como "Anexo 1", así como la capacitación del personal operativo, entrega de manuales e instructivos de operación y mantenimiento, certificados de garantía de calidad y funcionamiento correspondientes. -----

6. Recepción de los trabajos: -----

Después de revisados los trabajos realizados y habiéndose constatado su correcta ejecución de acuerdo a los planos, catálogo de conceptos, volúmenes, guías técnicas de construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social, especificaciones particulares de la obra e indicaciones hechas oportunamente en el libro de bitácora, los representantes del Instituto los reciben reservándose el derecho de hacer posteriormente reclamaciones que estime conveniente por obra mal ejecutada o



Acta de Recepción Física de los Trabajos

Contrato No. 1-10340002-4-43681

No. De Compromiso 4-43681

faltante, mala calidad de los materiales empleados, pagos indebidos o vicios ocultos.-----

7.- Constancia de la entrega de la garantía por defectos, vicios ocultos de los trabajos y cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido el contratista: -----

En este acto de entrega física de los trabajos el contratista proporciona la póliza de fianza número **1121-14902-9** de fecha **26 de Mayo de 2017**, por un importe de **\$ 2,922,568.20** y que corresponde al 10 % del total del monto ejercido, emitida por **Afianzadora INSURGENTES, S.A. de C.V., Grupo Financiero ASERTA, "Anexo 2"** para responder de los defectos que resulten de los trabajos realizados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, quedando como garantía durante 12 meses a partir de la recepción física de los trabajos, de conformidad con el Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----

Con respecto al artículo 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, referente a la revisión de los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones, por los convenios realizados entre el Instituto y la contratista, esta última renuncia al pago de los mismos. -----

8.- Cita para finiquito: -----

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Residente de Obra del **"El Instituto"** notifica a **"El Contratista"** que el **Finiquito** de los trabajos del Contrato en comento, se llevará a cabo en la oficina que ocupa la Residencia de Obra, instalada en la Unidad de Medicina Familiar ubicada en la Avenida Sierra Madre, esquina calle Cerro de las Campanas S/N. Fraccionamiento Colinas del Padre, 3ª Sección, Zacatecas, Zacatecas, el día 25 julio de 2017, solicitando su presencia a las 10.00 hrs., en el lugar referido.-----

La presente acta se cierra a las 18:00 hrs. del día 26 de mayo de 2017, firmándola de conformidad los que en ella intervienen.-----

Entrega por parte de J. Refugio Dávila Mejía


Arq. Octavio Bautista Casas

**Recibe el IMSS a través del
Residente de Obra.**


**Ing. Juan Armando Hernández
López**

Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1121-14902-9
Código de Seguridad: FQ1j4Jh
Folio: 1167022
Monto de la fianza: \$2,922,568.20
Monto de este movimiento: \$2,922,568.20

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 26 de Mayo de 2017
Movimiento: Emisión
Fiado: J REFUGIO DAVILA MEJIA

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Disposición INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$2,922,568.20 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UBICADO EN CALLE DE DURANGO N° 291, PRIMER PISO, COLONIA ROMA, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA GARANTIZAR POR J. REFUGIO DÁVILA MEJÍA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE DAMJ6709294Z8, CON DOMICILIO UBICADO EN PRIVADA VIOLETAS NUMERO 3, FRACCIONAMIENTO LOS GERANIOS, GUADALUPE, ZACATECAS, C.P. 98619, LOS POSIBLES VICIOS OCULTOS Y LA BUENA CALIDAD DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS N° 1-10340002-4-43681 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2016 Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO NÚMERO 1-10340002-4- 43681C2-17, NÚMERO DE COMPROMISO 4-43681C2-17, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2017, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA PERSONA FÍSICA, CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LO-019GYR119-E14-2016, RELATIVO A LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. NO. 1 CON DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA SIERRA MADRE, ESQUINA CALLE CERRO DE LAS CAMPANAS S/N, FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL PADRE 3A. SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS: LA PRESENTE FIANZA SE CONSTITUYE PARA GARANTIZAR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS NATURALES QUE COMPRENEN DEL 22 DE ABRIL DE 2016 AL 18 DE OCTUBRE DE 2016, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA, POR TRATARSE DE UNA OBLIGACIÓN INDIVISIBLE, MÁS LA INDEMNIZACIÓN POR MORA, QUE EN SU CASO DERIVE DEL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL CONTRATISTA LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO; AFIANZADORA INSURGENTES, S. A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA

A).-QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos; y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[Firma manuscrita]
FLAVIA CRISTERNA CONTRERAS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

I156 C1ZI 18

Firma Digital Firmante: FLAVIA CRISTERNA CONTRERAS, Serie Certificada: 00000100009900007721, Prestador de Servicios de Certificación: Cocoban

Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1121-14902-9
Código de Seguridad: FQ1j4Jh
Folio: 1167022
Monto de la fianza: \$2,922,568.20
Monto de este movimiento: \$2,922,568.20

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 26 de Mayo de 2017
Movimiento: Emisión
Fiado: J REFUGIO DAVILA MEJIA

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Disposición INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INDICADO

B). -QUE SE DARÁ POR ENTERADA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CON LA COPIA DEL OFICIO QUE EL INSTITUTO EMITA PARA INICIAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

C). -QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO (EL CONTRATISTA) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA, DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE PÓLIZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

D). QUE PAGARÁ AL INSTITUTO, POR INCUMPLIMIENTO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, LA CANTIDAD GARANTIZADA, POR TRATARSE DE UNA OBLIGACIÓN INDIVISIBLE, MAS LA INDEMNIZACIÓN POR MORA, QUE EN SU CASO DERIVE DEL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL FIADO LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA, AÚN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJUDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE TAL INSTANCIA.

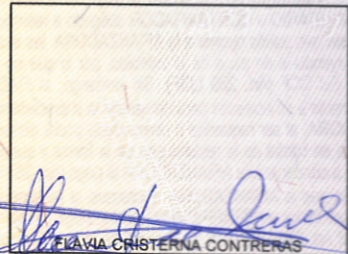
EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD REQUERIDA O RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE NOVENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

E). QUE LA RECLAMACIÓN QUE FORMULE EL BENEFICIARIO DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LAS PÓLIZAS DE FIANZA, ACOMPAÑADO CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO DECLARADO Y EL IMPORTE DE LO RECLAMADO, QUE NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA Y QUE SE OBLIGA A ATENDERLA EN TIEMPO Y FORMA.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



FLAVIA CRISTERNA CONTRERAS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

1156 C1ZI 18

Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1121-14902-9
Código de Seguridad: FQ1j4Jh
Folio: 1167022
Monto de la fianza: \$2,922,568.20
Monto de este movimiento: \$2,922,568.20

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 26 de Mayo de 2017

Movimiento: Emisión

Fiado: J REFUGIO DAVILA MEJIA

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Disposición INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

F). QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO.

G). QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

H). QUE SI ES PRORROGADO LA FECHA DE TERMINO ESTABLECIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO, EXISTEN CONVENIOS DE AUMENTO AL MONTO O PLAZO O AMBOS, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA O AUMENTADA EN CONCORDANCIA CON LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE HAYAN FORMALIZADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

I). QUE SI EXISTE ESPERA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA POR EL TIEMPO DE ESPERA CONCEDIDO.

J). QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

K). QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS OTORGARÁ AL FIADO EL O LOS ENDOSOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ORIGINAL EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO "F" DE LA PRESENTE PÓLIZA.

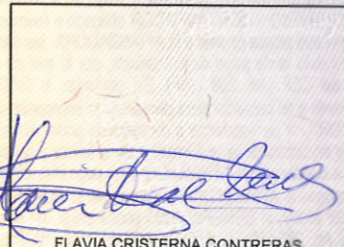
LA PRORROGA O MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALES, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE A LA PÓLIZA INICIAL.

L). QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA, SIEMPRE Y CUANDO EL INSTITUTO OTORQUE SU ANUENCIA POR ESCRITO, ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL FIADO, MEDIANTE COPIA DE LA PÓLIZA DE

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



FLAVIA CRISTERNA CONTRERAS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

1156 C1ZI 18

Firma: HgCm2L3JHrJFmDSOqNfErcLms0S9kJNMLM7qcTWT1M7bZ86pnnMnXIEGbbv94bJIP2DAISO9f9erfYoxP/Chwjc5dJK8+7ipDvn8V6c8u2c8/zskJ0mHzg8WEpXhZx30Y16Hep6X/+sajDLafPD8XhgDjx7IB7s= Digital Firmante: FLAVIA CRISTERNA CONTRERAS, Serie Certificado: 00000100009900000721, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban



INSURGENTES®

AFIANZADOR

Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1121-14902-9
Código de Seguridad: FQ1j4Jh
Folio: 1167022
Monto de la fianza: \$2,922,568.20
Monto de este movimiento: \$2,922,568.20

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 26 de Mayo de 2017
Movimiento: Emisión
Fiado: J REFUGIO DAVILA MEJIA

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Disposición INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FIANZA CONSIGNADA EN EL ARTÍCULO 66, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDO A CARGO DEL "EL CONTRATISTA", LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE

LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN SERÁ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO, PREVIA SOLICITUD QUE FORMULE EL FIADO, LA QUE SERÁ EXPEDIDA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DEL FIADO, EN EL CASO QUE, DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO NO SE EMITA EL OFICIO DE CANCELACIÓN, NI SE DE RESPUESTA AL FIADO NEGANDO LA CANCELACIÓN, SE ENTENDERÁ QUE SE OTORGA LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, ACTUALIZÁNDOSE LA HIPÓTESIS DE LA AFIRMATIVA FICTA

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO EL BENEFICIARIO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA


AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS TANTO EN EL CÓDIGO DE COMERCIO COMO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL VIGENTES

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


FLAVIA CRISTERNA CONTRERAS

Firma: HgCm2L3JHhUJFmDSOghNEPcLms059kJNNMLM7qcTWL79M7bZ86ppnMnXIEGbb0y94bJfP2DAIS0r9crtYoxP/Chwjc54JK8+7ipPDvnt8V6c8cU2c8/zskJ0mHzg8WEpXUHz30Y16Hep0X/+sajDlaIPD08XhgDjxb7IB7s= Digital Firmante: FLAVIA CRISTERNA CONTRERAS, Serie Certificado: 0000100009900007721, Prestador de Servicios de Certificación: Cocoban

LÍNEA DE VALIDACIÓN

1156 C1ZI 18